

## Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Red de Salud Valle del Mantaro.
Actividad del POI:	Servicios Generales /Locación de servicio
Denominación de la Contratación:	Servicio especializado de almacenamiento y entrega de productos farmacéuticos y dispositivos médicos

### I. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el servicio de un personal para el servicio especializado de almacenamiento y entrega de productos farmacéuticos y dispositivos médicos para el apoyo en la gestión de las diversas actividades para la IPRESS PALIAN, ya que se cuenta con una gran diversidad de puestos y centros de salud y así poder cumplir con los indicadores del SIS y FED– Red de Salud Valle del Mantaro

### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio especializado de almacenamiento y entrega de productos farmacéuticos y dispositivos médicos para la unidad de medicamentos, insumos y drogas de la Red de Salud Valle del Mantaro

### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

#### 3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
071100387628	1	SERVICIO ESPECIALIZADO DE ALMACENAMIENTO Y ENTREGA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS

#### 3.1.1. Perfil

##### Requisitos del Proveedor

- ✓ Ser persona natural y/o jurídica
- ✓ RUC activo y habido
- ✓ Contar con CCI activo

##### Perfil de proveedor

- ✓ Bachiller en la carrera profesional de Químico Farmacéutico
- ✓ Certificado de buenas prácticas de almacenamiento.
- ✓ Certificado de buenas prácticas de dispensación.
- ✓ Certificado de buenas prácticas de distribución.
- ✓ Certificado de ofimática
- ✓ 12 meses de experiencia laboral en sector público y privado
- ✓ Disponibilidad inmediata
- ✓ Ética y valores: Respeto, Solidaridad y Honradez.



### 3.2 Actividades

ACTIVIDADES	1ER ENTREGABLE	2DO ENTREGABLE	3ER ENTREGABLE
Apoyo en la recepción de PF, DM y PS al ingreso al almacén, como provenientes de CENARES, Órdenes de compra u OTROS.	30 GUIAS DE REMISION	30 GUIAS DE REMISION	30 GUIAS DE REMISION
Almacenamiento y distribución de productos farmacéuticos para la IPRESS PALIAN.	50 ITEMS	50 ITEMS	50 ITEMS
Apoyo en el conteo, ordenamiento, conservación y mantenimiento de productos para la IPRESS PALIAN.	30 REGISTROS DE KARDEX	30 REGISTROS DE KARDEX	30 REGISTROS DE KARDEX
Apoyo en Verificar el stock óptimo de medicamentos para la IPRESS PALIAN a cargo del profesional a fin de evitar desabastecimientos coordinando oportunamente las adquisiciones en cada IPRESS, para La atención de los pacientes asegurados SIS.	30 PRODUCTOS	30 PRODUCTOS	30 PRODUCTOS
Apoyo en descarga y embalaje de PF, DM y PS ya sean provenientes de cenares, transferencias u otros.	8 IPRESS	8 IPRESS	8 IPRESS

### 3.3 Plan de trabajo

Plan de Trabajo Temporal para el servicio especializado de almacenamiento y entrega de productos farmacéuticos y dispositivos médicos para la IPRESS PALIAN para la unidad de medicamentos, insumos y drogas de la RSVM

### 3.4 Seguros

No Corresponde

### 3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No corresponde

#### 3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

#### 3.5.2 Soporte técnico

#### 3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento

#### 3.5.4 Otras prestaciones accesorias

### 3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

#### 3.6.1 Lugar

El servicio se llevará a cabo en las instalaciones del área de farmacia del C.S PALIAN

#### 3.6.2 Plazo

El plazo del servicio se ejecutará en 30 días calendarios por cada entregable, adjuntando las evidencias correspondientes.

##### 3.6.2.1. Entregables:



*1ER ENTREGABLE: 30 días calendario, adjuntando las evidencias correspondientes al acuerdo IV.*

*2DO ENTREGABLE: 60 días calendario, adjuntando las evidencias correspondientes al acuerdo IV.*

*3ER ENTREGABLE: 90 días calendario, adjuntando las evidencias correspondientes al acuerdo IV.*

#### **IV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

##### **4.1. Otras obligaciones**

###### **4.1.1. Otras obligaciones del contratista**

###### **4.1.1. Otras obligaciones de la Entidad**

##### **4.2. Confidencialidad**

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Red Salud Valle del Mantaro en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la formación productiva una vez que se haya concluido la contratación.

##### **4.3. Propiedad intelectual**

La entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación los documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio

##### **4.4. Medidas de control durante la ejecución contractual**

Deberá de emitir una carta, haciendo mención las actividades realizadas y evidencias del servicio.

**4.4.1. Áreas que coordinarán con el contratista:** áreas usuarias o solicitantes de la Red de Salud Valle del Mantaro, conforme requerimiento.

**4.4.2. Áreas responsables de las medidas de control:** La Unidad de Logística

**4.4.3. Área que brindará la conformidad:** La Unidad de medicamentos, insumos y drogas

##### **4.5. Conformidad de la prestación**

Se realizará una carta final de servicio realizado. El Acta de conformidad lo firmará el Jefe de la unidad de medicamentos, insumos y drogas

##### **4.6. Forma de pago**

Previa firma de Acta de Conformidad

##### **4.7. Responsabilidad por vicios ocultos**

##### **4.8. Penalidades aplicables**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:



En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 4.9. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL PROVEEDOR declarará y garantizará no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN  
REB DE SALUD VALLE DEL MANTARO



Q.F. Giancarlo Joseph Cortez Lázaro  
C.O.F.F. N° 20001B  
JEFATURA UNID

*Firma del solicitante*

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN  
REB DE SALUD VALLE DEL MANTARO



Q.F. Giancarlo Joseph Cortez Lázaro  
C.O.F.F. N° 20001B  
JEFATURA UNID

*Firma del Jefe del Área Usuaria*